

Con fecha 15 de noviembre de 2019 esta Universidad formalizó el contrato para la ‘Prestación del servicio integral de impresión, fotocopiado y escaneado para la Universidad Autónoma de Madrid’ con la empresa CANON ESPAÑAS.A.U. con CIF A-28122125, por los precios unitarios que figuran en el anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas, con un período de vigencia de DOS AÑOS, desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 diciembre de 2021, con la posibilidad de ser prorrogado hasta un máximo de tres años más.

Con fecha 31 de diciembre de 2021, se formalizó la primera prórroga del referido contrato, con vigencia desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2022, en las mismas condiciones y plazos establecidos.

Con fecha 21 de diciembre 2022 se formaliza una modificación contractual, basada en interés general, por la que se establecen variaciones en los centros de servicios, en el horario, en el número de máquinas necesarias y en las copias mínimas anuales.

Con fecha 23 de diciembre de 2022, se formalizó la segunda prórroga del referido contrato, con vigencia desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, aplicando un dieciséis con cinco por ciento (16,5%) de bajada sobre los precios establecidos en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Considerando que la prórroga del mencionado contrato está prevista tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que lo rige, como en las disposiciones contenidas en el artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público, y que obra en el expediente el certificado de compromiso de crédito adecuado y suficiente para ello esta GERENCIA, actuando por delegación de la Sra. Rectora de esta Universidad en virtud de la Resolución de fecha 2 de julio de 2021 (BOCM de 8 de julio de 2021), RESUELVE lo siguiente:

Primero. - Prorrogar el plazo de vigencia del referido contrato por OCHO MESES más, desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de agosto de 2024, en las mismas condiciones que las establecidas en la segunda prorroga firmada el día 23 de diciembre de 2022, por considerarlo económicamente ventajoso para la Universidad.

Segundo. Los precios unitarios serán los establecidos en el contrato que se prorroga. A estos efectos se ha reservado la cantidad de DOS CIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO DIECISIETE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS DE EURO (281.117,08€) para atender las obligaciones económicas del mencionado contrato, con cargo a las siguientes anualidades:

Anualidad 2024 281.117,08 EUROS

Tercero. -Aprobar el gasto por el importe expresado.

Cuarto. - Que se formalice en documento administrativo la referida prórroga contractual, y se retenga la garantía definitiva que tiene depositada la empresa contratista, a fin de responder del cumplimiento del nuevo contrato.

Código Seguro De Verificación	7234-4943-714AP3067-525A	Fecha	22/12/2023
Firmado Por	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - GERENTE - GERENCIA		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7234-4943-714AP3067-525A	Página	1/2



Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario de Universidades, se podrá interponer recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación. Con carácter potestativo podrá presentarse recurso de reposición en el plazo de un mes, ante este mismo órgano, conforme a lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL GERENTE, a la fecha de la firma

3ª Prórroga A-4/20

Código Seguro De Verificación	7234-4943-714AP3067-525A	Fecha	22/12/2023
Firmado Por	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - GERENTE - GERENCIA		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7234-4943-714AP3067-525A	Página	2/2

